Al margen Escudo del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/25/2023

Por el que se aprueban los formatos únicos de la documentación electoral para el voto anticipado, que serán utilizados en la Elección de Gubernatura 2023

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Anexo 4.1: Anexo 4.1 “Documentos y Materiales Electorales” del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CO: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convenio: Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases para la Elección de Gubernatura 2023.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Formatos Únicos VA: Formatos Únicos de la Documentación Electoral para el voto anticipado, que serán utilizados en la Elección de Gubernatura 2023.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIPD: Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la organización de la prueba piloto de Voto Anticipado en los Procesos Electorales Locales 2023, en las entidades de Coahuila de Zaragoza y México, emitido por el Instituto Nacional Electoral.

Modelo de Operación: Modelo de operación de la prueba piloto del Voto Anticipado en los Procesos Electorales locales 2023, en las entidades de Coahuila de Zaragoza y México, emitido por el Instituto Nacional Electoral.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PVA: Persona o personas que conforman la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado y por tanto tienen derecho a ejercerlo.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Sistema: Sistema de Documentación y Materiales Electorales para Organismos Públicos Locales Electorales.

VA: Voto Anticipado.

A N T E C E D E N T E S

1. Integración de la CO

En sesión ordinaria de veintiuno de julio de dos mil veintidós, mediante acuerdo IEEM/CG/34/2022, este Consejo General determinó la integración de las comisiones permanentes, entre ellas la CO.

Integración que fue ratificada mediante acuerdo IEEM/CG/02/2023, el cinco de enero de dos mil veintitrés.

2. Acuerdo INE/CG823/2022

En sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, el Consejo General del INE aprobó a través del acuerdo INE/CG823/2022 los Lineamientos, el Modelo de Operación y la documentación electoral para la prueba piloto del VA, en los procesos electorales locales 2023 en las entidades de Coahuila de Zaragoza y México.

El cinco de diciembre de dos mil veintidós, la SE[1] hizo de conocimiento de la DO la circular INE/UTVOPL/0175/2022, mediante la cual se remite el acuerdo referido en el antecedente previo y sus anexos.

3. Aprobación del Convenio

En sesión extraordinaria de seis de diciembre de dos mil veintidós, este Consejo General aprobó mediante acuerdo IEEM/CG/73/2022 el Convenio.

4. **Publicación de la Convocatoria a Elección de la Gubernatura**

El quince de diciembre de dos mil veintidós, la H. “LXI” Legislatura Local expidió el Decreto número 127, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el veintiuno del mismo mes y año, *por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a la elección ordinaria para elegir Gobernador o Gobernadora Constitucional de la Entidad, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2023 al 15 de septiembre de 2029.*

5. Inicio del Proceso Electoral 2023

El cuatro de enero de dos mil veintitrés, este Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Gubernatura 2023, cuya jornada electoral se celebrará el cuatro de junio del mismo año.

6. Elaboración y Ruta de validación de los Formatos Únicos VA

a) El nueve de diciembre de dos mil veintidós, la DO[2] recibió el diverso INE/DEOE/1362/2022 de la DEOE, con el *link* para acceder a los archivos electrónicos de los Formatos Únicos VA con los diseños de la documentación del VA para el IEEM, así como el calendario para la ejecución de los trabajos.

[1] Mediante tarjeta SE/T/3865/2022.
[2] Mediante oficio IEEM/SE/2845/2022.

b) En atención a lo referido en el párrafo previo, la DO personalizó los Formatos Únicos VA, los cuales se remitieron a la JLE[3] para su revisión, en formato impreso y mediante enlace electrónico.

c) El diez de diciembre de dos mil veintidós, la DO recibió copia de conocimiento del oficio INE-JLE-MEX/VOE/0179/2022, mediante el cual se informa que la JLE no tiene observaciones a los Formatos Únicos VA.

d) El diecinueve de diciembre siguiente, la DO[4] recibió el diverso INE/DEOE/1402/2022 de la DEOE con el *link* para acceder a la carpeta electrónica que contiene los archivos de los diseños y especificaciones técnicas de los sobres para el VA, que se utilizarán en la Elección de Gubernatura 2023, para su personalización, así como el calendario para la ejecución de los trabajos.

e) El cuatro de enero de dos mil veintitrés, la DO[5] envió a la SE los archivos personalizados de los diseños y especificaciones técnicas de los sobres para el VA a utilizarse en la Elección de Gubernatura 2023 del Estado de México.

Posteriormente, la SE[6] remitió los documentos en formato impreso a la JLE y se hizo de su conocimiento que los mismos fueron cargados y notificados en el Sistema, en versión digital.

f) El diez de enero de dos mil veintitrés, a través del Sistema, la DO fue notificada sobre las observaciones realizadas por la DEOE a los diseños de Formatos Únicos VA.

g) El doce de enero de dos mil veintitrés, la DO hizo del conocimiento de la SE que cargó y notificó en el Sistema los Formatos Únicos VA, con las observaciones realizadas por la DEOE.

El trece siguiente, la SE[7] hizo de conocimiento a la JLE que los Formatos Únicos VA, fueron cargados en el Sistema para su revisión y en su caso validación por la DEOE.

h) El diecinueve de enero del año en curso, la SE[8] remitió a la DO el diverso INE/DEOE/0046/2023, mediante el cual la DEOE hace del conocimiento la validación a los Formatos Únicos VA.

7. Aprobación de los Formatos Únicos VA por la CO y por la Junta General

a) El veinticinco de enero de dos mil veintitrés, la CO celebró sesión extraordinaria en la que aprobó los Formatos Únicos VA mediante acuerdo IEEM/CO/03/2023 y ordenó su envío a la Junta General para su aprobación y posterior remisión al Consejo General para su aprobación definitiva.

b) En sesión extraordinaria de siete de febrero de dos mil veintitrés, la Junta General aprobó los Formatos Únicos VA mediante acuerdo IEEM/JG/13/2023 y ordenó su envío a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar los Formatos Únicos VA, en términos de lo previsto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 4 de la Constitución Federal; 160, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones; 11, párrafo décimo tercero de la Constitución Local; 168, párrafo tercero, fracciones I, VI y VII, así como 193, fracciones I y X del CEEM.

[3] Mediante oficio IEEM/SE/2855/2022.
[4] Mediante oficio IEEM/SE/2970/2022.
[5] Mediante oficio IEEM/DO/3/2023.
[6] Mediante oficio IEEM/SE/42/2023.
[7] Mediante oficio IEEM/SE/0263/2023.
[8] Mediante oficio IEEM/SE/0423/2023.

II. FUNDAMENTACIÓN

a) Internacional

Declaración Universal de Derechos Humanos

El artículo 21, numerales 2 y 3 establece que toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país, siendo la voluntad del pueblo la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

El artículo 2, inciso 1) menciona que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

El inciso 2) precisa que los Estados adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar que los derechos y libertades a que se hace referencia en la misma declaración sean efectivamente garantizados.

Convención Americana sobre Derechos Humanos

El artículo 1, numeral 1 estatuye que los Estados Partes se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El artículo 23, numeral 1, inciso b) dispone que la ciudadanía debe gozar del derecho y oportunidad de votar y ser elegida en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad del electorado.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El artículo 2, numeral 1 mandata que cada uno de los Estados Partes se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el propio Instrumento Internacional, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El numeral 2 establece que cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El artículo 3, indica que los Estados partes del presente instrumento se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos en el presente Convenio.

El artículo 25, inciso b) prevé que toda la ciudadanía gozará, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas del derecho y oportunidad de votar y ser elegida en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad

El artículo III, numeral 1, inciso a) menciona que los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la

discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales entre otras, a las actividades políticas.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

En el inciso c) de su Preambulo, determina que los estados parte en la presente Convención, reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades y fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación.

El artículo 1, párrafo segundo refiere que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

El artículo 2, penúltimo párrafo destaca que por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

El artículo 4, fracción I, incisos a) y c) dispone que los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen entre otras cosas a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención y tener en cuenta en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

El artículo 5, numeral 3 precisa que a fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

El artículo 29, párrafo primero, inciso a) dispone que los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:

- La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.
- La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda.
- La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar.

b) Nacional

Constitución Federal

El artículo 1°, párrafo primero estatuye que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal establece.

El párrafo tercero del artículo en comento prevé que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El último párrafo estatuye que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, conforme a lo que establece la Constitución Federal.

El apartado B, inciso a), numeral 5 menciona que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE en los términos que establece la Constitución Federal y las leyes, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, entre otras.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 4, 10 y 11 de la misma Base dispone que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.
- Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c) señala que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- La elección de la Gubernatura se realice mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo que determinen las leyes.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2 refiere que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

En términos de lo previsto por el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y g) corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

El artículo 216, numeral 1, inciso a) dispone que la LGIPE y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.

LGIPD

En términos del artículo 2, fracción XXVII, persona con discapacidad es aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

El artículo 3 indica que la observancia de la LGIPD corresponde entre otras autoridades a los organismos constitucionales autónomos en el ámbito de su competencia.

El artículo 32, fracciones I y II dispone que las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

- Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, accesibles en formato de lectura fácil y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

- Promover la utilización de la Lengua de Señas Mexicanas, el Sistema Braille, y otros modos, medios y formatos de comunicación, así como el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet.

Reglamento de Elecciones

El artículo 1, numeral 1 dispone que el mismo tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.

El artículo 149, numerales 3 al 5 precisa lo siguiente:

- La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el Capítulo VIII y al Anexo 4.1.

- La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.

- De igual forma, la DEOE será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales.

El artículo 150 estipula que los documentos electorales cuyas especificaciones técnicas se contienen en el Anexo 4.1, y se dividen en dos grupos: documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; y documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes.

El artículo 156 determina el procedimiento que llevarán a cabo la DEOE o su similar en los OPL para la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales.

El artículo 160, numeral 1, inciso f) establece que una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales conforme al Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales, el Órgano Superior de Dirección del OPL, deberá aprobar los documentos y materiales electorales para después proceder a su impresión y producción.

El inciso g) del artículo en cita señala que los OPL deberán entregar a la DEOE -a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto- con conocimiento de la UTVOPL, los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales aprobados por sus respectivos consejos generales, a más tardar 15 días después de su aprobación.

Lineamientos

El numeral 2 menciona que los Lineamientos tienen por objeto:

- Establecer las bases y procedimientos que permitan la realización de una prueba piloto de VA en el proceso electoral local.
- Permitir la emisión del VA a las personas que conforman la Lista Nominal de Electores con VA y por tanto tienen derecho a ejercerlo.
- Definir las actividades que realizará el INE, el IEEM y demás autoridades en el ámbito de sus competencias, para garantizar el ejercicio del VA.
- Establecer las bases de los acuerdos emitidos por los Consejos Generales del INE y del IEEM con relación al VA; así como de los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración que se celebren entre el INE y los OPL.

En términos del numeral 10, letra i, inciso c) el desarrollo de las actividades para el ejercicio del VA constará de diferentes etapas, entre las que se encuentra la relativa a *Actividades previas a la jornada de votación anticipada,* la cual prevé el diseño y producción de documentación y materiales electorales para el VA.

El numeral 15 señala que el VA se implementará por las PVA en modalidad postal.

El numeral 62 indica los documentos y materiales electorales principales a utilizar en el ejercicio del VA, sin perjuicio de cualquier otro complementario.

El numeral 63 menciona que los OPL serán responsables del diseño y producción de la documentación y material electoral para el ejercicio del VA, previa validación del INE con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Elecciones y sus Anexos.

El numeral 64 precisa que los consejos generales de los OPL, según corresponda, aprobarán el diseño de la documentación electoral referida en el numeral anterior.

Modelo de Operación

El párrafo primero, del numeral 1.3, de la quinta etapa, de la fase I, *Diseño y producción de documentación y materiales electorales* indica que para el VA, a excepción de la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado, los OPL son responsables del diseño, producción y entrega oportuna a la JLE, de la documentación y material electoral para el ejercicio del VA; para el efecto, deberán contar con la validación del INE con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento de Elecciones y sus Anexos, así como en las que remita la DEOE para el sobre paquete electoral de seguridad, junta local, para voto postal, sobre paquete electoral de seguridad, voto anticipado y sobre voto.

El párrafo segundo precisa que los documentos y materiales electorales principales que serán utilizados para el ejercicio de VA, sin perjuicio de cualquier otro complementario serán los contenidos en la tabla 2 del modelo de operación.

Convenio

En la cláusula segunda, apartado 27 denominado “VOTO ANTICIPADO EN TERRITORIO NACIONAL”, inciso a) se establece que las partes (INE-IEEM) acuerdan implementar las acciones necesarias a efecto de garantizar el voto anticipado en la entidad, a la ciudadanía que tenga alguna incapacidad física que impida, limite o dificulte su asistencia ante la casilla que le corresponda, previo a la jornada electoral a celebrarse el cuatro de junio de dos mil veintitrés, de conformidad con los acuerdos, lineamientos y demás documentos normativos que apruebe el Consejo General del INE.

Anexo 4.1.

El Apartado A establece el contenido y especificaciones técnicas de los documentos electorales y menciona los elementos que se pueden incorporar.

Constitución Local

El artículo 5, párrafo primero establece que en el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte en la Constitución Local y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal establece.

En términos del artículo 11, párrafo primero la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Gubernatura entre otras, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo indica que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El párrafo décimo tercero establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al respeto de los derechos humanos en el ámbito político y electoral, preparación de la jornada electoral, así como la impresión de documentos y la producción de materiales electorales entre otras.

El artículo 29, fracción II dispone que es prerrogativa de la ciudadanía del Estado, la de votar para los cargos públicos de elección popular.

CEEM

El artículo 9, párrafo primero dispone que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; de igual forma, las elecciones serán libres, auténticas y periódicas.

El último párrafo mandata que los derechos político-electorales se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 29, fracción I determina que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir la Gubernatura, cada seis años.

En términos del artículo 168, párrafo primero, el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo refiere que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracciones I, V, VI, XX y XXI establece como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.

- Orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- Garantizar en el ámbito de sus atribuciones, la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

- Las demás que determine la LGIPE, el CEEM y la normativa aplicable.

Como lo refiere el artículo 171, fracciones I y IV entre los fines del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la titularidad del Poder Ejecutivo.

El artículo 175 establece que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño se aplicará la perspectiva de género.

El artículo 183, párrafo primero precisa que este Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

En términos de la fracción I, inciso a) del mismo artículo, las comisiones permanentes serán aquéllas que por sus atribuciones requieren de un trabajo frecuente, entre las que se encuentra la CO.

El artículo 193, fracciones I y X dispone que son atribuciones de la Junta General proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del IEEM, así como las demás que le confiera el CEEM, este Consejo General o su Presidencia.

El artículo 288, párrafo primero refiere que, para la emisión del voto, se imprimirán las boletas electorales para cada elección, las que se harán conforme al modelo que apruebe este Consejo General, el cual, para tal fin, tomará las medidas que estime pertinentes.

El párrafo segundo prevé que las características de la documentación y material electoral se determinarán en términos de lo señalado en las reglas, lineamientos, criterios y formatos aprobados por el INE y el IEEM, debiendo contener al menos una medida de seguridad perceptible a simple vista, con independencia de otras que se apliquen.

Reglamento de Comisiones

El artículo 53, fracciones I, IV y V señala como atribuciones de la CO, entre otras, las siguientes:

- Vigilar el desarrollo de los trabajos en materia de organización que el IEEM lleve a cabo para los procesos electorales correspondientes aplicando las medidas que considere oportunas.

- Conocer, analizar, discutir y aprobar los formatos de boletas electorales y documentación electoral, así como las características de los materiales electorales elaborados por la DO de acuerdo con las disposiciones que al efecto emita el INE para la aprobación definitiva por el Consejo General, por conducto de la SE.
- Supervisar y vigilar las actividades relativas a la elaboración, impresión, distribución, recuperación, destrucción y/o donación de la documentación y material electoral y, en su caso, la rehabilitación del material electoral, conforme a las disposiciones del CEEM, a los acuerdos del Consejo General y las disposiciones que al efecto emita el INE.

III. MOTIVACIÓN

En términos del artículo 1° de la Constitución Federal, las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El principio de progresividad de los derechos humanos implica su gradual progreso a partir de la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo para lo cual el Estado debe procurar por todos los medios posibles, su satisfacción en cada momento y su no retroceso.

Sirve de sustento la Tesis número 2a./J. 35/2019 (10a.) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que refiere lo siguiente:

> *El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.*

Al respecto, el derecho de las personas con discapacidad temporal o permanente a ejercer el voto, obliga a las autoridades encargadas de la organización de las elecciones, adoptar todas las medidas pertinentes a fin de garantizarles sus derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás personas.

En este sentido para otorgar las condiciones necesarias a efecto de garantizar el voto a la ciudadanía que tenga alguna incapacidad física que impida, limite o dificulte su asistencia ante la casilla que le corresponda, el IEEM en coordinación con el INE ha implementado el VA en la entidad, previo a la jornada electoral de la Elección de Gubernatura 2023 a celebrarse el cuatro de junio de dos mil veintitrés.

Para ello, la DO elaboró la propuesta de Formatos Únicos VA, la cual fue enviada a la JLE y a la DEOE para su validación correspondiente.

Realizado lo anterior, la CO aprobó la propuesta de Formatos Únicos VA, ordenando su remisión a la Junta General quien la aprobó y ordenó su envío a este Consejo General para su aprobación definitiva.

Una vez que este máximo órgano de dirección ha conocido y analizado los Formatos Únicos VA, observa que cumplen con las especificaciones técnicas de la documentación electoral y requerimientos establecidos en el

Reglamento de Elecciones, así como en su Anexo 4.1 con las disposiciones legales y reglamentarias invocadas y con las observaciones realizadas por la DEOE y la JLE; en tal virtud resulta procedente su aprobación definitiva para su impresión conforme a los plazos establecidos.

Por lo anterior, la DO deberá iniciar las gestiones ante la Dirección de Administración de este Instituto a fin de proveer lo conducente para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo para su impresión, conforme a la normativa aplicable.

Por lo fundado y motivado se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueban los Formatos Únicos VA, adjuntos al presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase de conocimiento la aprobación de este instrumento a la DO para que en su calidad de Secretaría Técnica de la CO, lo informe a sus integrantes.

Asimismo para que por su conducto remita los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de los Formatos Únicos AV a la DEOE en cumplimiento a lo previsto en el artículo 160, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones.

TERCERO. Infórmese la aprobación del presente instrumento a la Dirección de Administración de este Instituto para que inicie el procedimiento de adjudicación conforme a la normativa aplicable, debiendo informar a este Consejo General por conducto de la SE, los actos que lleve a cabo.

CUARTO. Comuníquese la aprobación del presente acuerdo a la Contraloría General, así como a las direcciones y unidades del IEEM para su conocimiento y atención en el ámbito de sus atribuciones.

QUINTO. Notifíquese la aprobación del presente instrumento a la UTVOPL y a la JLE para los efectos conducentes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona en la quinta sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el nueve de febrero dos mil veintitrés, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”.- ATENTAMENTE.- CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ.- (RÚBRICA).- SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL.- (RÚBRICA).

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023
VOTO ANTICIPADO
GUBERNATURA

ENTIDAD FEDERATIVA: **ESTADO DE MÉXICO**

Marque el recuadro de su preferencia

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Candidato/a para la Gubernatura

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Candidato/a para la Gubernatura

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Candidato/a para la Gubernatura

JUNTOS HACEMOS HISTORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO
Candidato/a para la Gubernatura

MOVIMIENTO CIUDADANO
Candidato/a para la Gubernatura

NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO
Candidato/a para la Gubernatura

CANDIDATO/A INDEPENDIENTE
Candidato/a para la Gubernatura

SI DESEA VOTAR POR ALGÚN/A CANDIDATO/A NO REGISTRADO/A, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.

Consejera Presidenta del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de México

Secretario del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de México

MUESTRA

GUBERNATURA GUBERNATURA

GUBERNATURA GUBERNATURA

GUBERNATURA GUBERNATURA

DOBLE AQUÍ DOBLE AQUÍ

GUBERNATURA GUBERNATURA

GUBERNATURA GUBERNATURA

MUESTRA

DOBLE AQUÍ DOBLE AQUÍ

GUBERNATURA GUBERNATURA

GUBERNATURA GUBERNATURA

GUBERNATURA GUBERNATURA

DOCUMENTO: **BOLETA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro.
Arial.
Helvética.

Impresión: Anverso: Selección de color y una tinta directa (Pantone 7529 U).
Reverso: Tinta directa (Pantone 7529 U).

Tamaño del documento impreso: 20 x 28 cm.

Cantidad a imprimir: Por definir.

Sustrato: Papel Seguridad.

Gramaje base	90 g/m^2.
Calibre	4.5 pulgadas/1000 Mínimo.
Opacidad	90% Mínimo.
Blancura	80% Mínimo.
Tensión	7.5 kg/15 mm Mínimo.
Humedad	4.5% Máximo.
Área Sucia	3.0 ppm.
Entrega	Con base en el proceso de impresión que utilice la empresa adjudicada.

Medidas de Seguridad: *En la fabricación del Papel:*
a) Fibras visibles e invisibles.
b) Marca de agua.

En la impresión:
a) Pantalla de seguridad en toda la hoja, impresa en PANTONE 7529 U.
b) Marca de agua en toda la hoja.
c) Líneas de microtexto, distribuidas en diferentes lugares.
d) Imagen de seguridad indicia en el reverso.
e) Firmas de las y los integrantes del Consejo General en tinta invisible.
f) Imagen latente en el sello del Consejo General.
g) Imagen circular reticular de triple validación al frente de la boleta.
h) Impresión con efecto true color/holográfico con movimiento prismático con triple validación de imágenes, textos ocultos y textura.
i) Impresión perfecta perceptible a simple vista.
j) La empresa que produzca las boletas deberá contar con una medida de seguridad adicional, reservándose el derecho de darla a conocer con el propósito de preservar la seguridad en la impresión de la boleta y la autenticidad de la misma.

Empaque y sellado: En cajas de cartón corrugado de 21 x 30 x 15 cm. Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm^2.

Sellado de caja: Cinta transparente.

Textos de identificación de etiqueta para empaque: Nombre del Instituto.
Nombre de la elección.
Cantidad de boletas.
Número de caja.

Cantidad en el empaque: Por definir.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

IEEM

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2; 84; 86 PÁRRAFO I, INCISOS A), B) Y D); 87; 259 AL 261; 279, PARRÁFO 4; 287 AL 291; 293 AL 295; 296, PÁRRAFO I; 397; 435 Y 436 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ANEXO 4.1, APARTADO A, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; ACUERDO INE/CG823/2022; LOS ARTÍCULOS 28; 29, FRACCIÓN II; 61, FRACCIÓN XII; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 10, PÁRRAFO PRIMERO; 29, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I; 164; 293; 309 Y 340 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

UTILICE UN BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA PARA EL LLENADO DEL ACTA, ASEGÚRESE QUE TODAS LAS COPIAS SEAN LEGIBLES Y ATIENDA LAS RECOMENDACIONES.

1 DATOS DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. *Copie y anote la información de su nombramiento.*

NÚMERO DE MESA

ENTIDAD FEDERATIVA: **ESTADO DE MÉXICO**

2 INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. *La Mesa de escrutinio y cómputo se instaló en:*

(Escriba el lugar, calle, número, colonia o localidad)

Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: ____ : ____ P.M. DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2023.
(Con número)

3 ARMADO DE LA URNA. *Cuando la urna fue armada ante las y los funcionarios y representantes de los partidos políticos y de candidatura independiente presentes:*

¿COMPROBÓ QUE LA URNA ESTABA VACÍA? SÍ NO (Marque con "X")

¿LA URNA SE COLOCÓ A LA VISTA DE TODOS? SÍ NO (Marque con "X")

4 PERSONAS CON VOTO ANTICIPADO QUE VOTARON. *Escriba el total de las personas con voto anticipado, que están incluidos en la lista nominal con la palabra "VOTÓ 2023".*

(Con número) (Con letra)

5 SOBRES CON LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. *Cuente los sobres con los votos de la elección de Gubernatura.*

(Con número) (Con letra)

6 EL DEPÓSITO DE BOLETAS EN LA URNA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, TERMINÓ A LAS: ____ : ____ P.M.
(Con número)

7 VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. *Escriba el total de boletas de la elección de Gubernatura, sacadas de la urna.*

(Con número) (Con letra)

8 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. *Escriba los votos para cada partido político, candidatura común, candidatura independiente, coalición, candidaturas no registradas y votos nulos, súmelos y escriba el resultado en TOTAL.*

PARTIDO, CANDIDATURA COMÚN, COALICIÓN O CANDIDATA/O	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA (Con letra)	(Con número)
PAN		
PRI		
PRD		
morena PT PVEM		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
alianza		
CI		
Escriba aquí sólo el número de boletas que tienen marcados los emblemas de los partidos de la coalición indicada.		
Coalición		
Coalición		
Coalición		
Coalición		
Coalición		
Coalición		
Coalición		
Coalición		
Coalición		
CANDIDATAS/OS NO REGISTRADAS/OS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

9 COMPARATIVO DEL **TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON** Y EL **TOTAL DE SOBRES CON VOTOS** DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA. *¿Es igual el número total de personas que votaron del apartado 4, con el total de sobres con votos de la elección de Gubernatura del apartado 5?* SÍ NO (Marque con "X")

10 COMPARATIVO DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN. *¿Es igual el número total de votos del apartado 7, con el TOTAL de la votación?* SÍ NO (Marque con "X")

11 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES? SÍ NO (Marque con "X")

SI SE PRESENTARON INCIDENTES DESCRÍBALOS BREVEMENTE: _____

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN ____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

2

12 ESCRITOS DE PROTESTA. *En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político o candidatura independiente que los presentó y métalos en el sobre de expediente de la elección de Gubernatura.*

PAN ☐ PRI ☐ PRD ☐ VERDE ☐ PT ☐ MOVIMIENTO CIUDADANO ☐ morena ☐ alianza ☐ CI ☐

13 MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. *Escriba los nombres de las y los funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo y asegúrese que firmen en su totalidad.*

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENTA/E		
SECRETARIA/O		
1er. ESCRUTADORA/OR		
2do. ESCRUTADORA/OR		

14 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE. *Escriba los nombres de las y los representantes de partidos políticos y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad.*

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	Marque con "X" P	Marque con "X" S	FIRMA	Marque con "X": SI FIRMÓ BAJO PROTESTA	Marque con "X": NO FIRMÓ POR NEGATIVA O ABANDONO
PAN						
PRI						
PRD						
VERDE						
PT						
MOVIMIENTO CIUDADANO						
morena						
alianza						
CI						

15 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA:

1. **INTRODUZCA UN EJEMPLAR** EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA;
2. **ENTREGUE EJEMPLARES** A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO.

EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE, SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA, **USTED DEBE PERMITÍRSELO**.

DESTINO: EJEMPLAR PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: **ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA.**

Formato: Adobe PDF.

Fuentes: Myriad Pro.
Arial.
Helvética.

Tamaño del documento impreso: 34 x 21.5 cm.

Impresión: En impresora láser o en color.

Cantidad a imprimir: Por definir.

Sustrato: Papel bond blanco (75 o 90 g/m^2), en tantas impresiones como sean necesarias, de acuerdo al siguiente apartado.

Instrucción del destino del documento: Las siguientes leyendas serán impresas en la parte inferior del documento:

1. **En el primer tanto:**
   INTRODUZCA UN EJEMPLAR EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA.

2. **En los demás tantos (8 o más si hay candidaturas independientes):**
   ENTREGUE EJEMPLARES A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

1

VA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA

MUESTRA

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

1. **Original** del **Acta de Mesa escrutinio y cómputo** de la elección de **Gubernatura (Acta 2).** ☐
2. **Hoja de incidentes** durante el escrutinio y cómputo, en su caso. ☐
3. **Escritos de protesta** que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidatura independiente de la elección de **Gubernatura.** ☐
4. **Constancia de clausura de la mesa y recibo de copia legible.** ☐
5. **Cuadernillo para hacer las operaciones** de mesa de escrutinio y cómputo. ☐

DOCUMENTACIÓN• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: **SOBRE DE EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro.
Arial.
Helvética.

Tamaño del material impreso: Etiqueta para los sobres, tamaño carta 21.5 cm x 28 cm, en papel Couché adhesivo.

Impresión: En impresora láser en color.

Cantidad a imprimir: Por definir (La cantidad dependerá del número de mesas).

Sobres: 26 cm x 35 cm con solapa engomada.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro del sobre, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

2

VA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023
VOTO ANTICIPADO

VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE **GUBERNATURA**

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO

MUESTRA

1. Meta en este sobre sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidatura común, candidatura independiente y candidaturas no registradas) de la elección de **Gubernatura**, sacados de la urna.

2. Escriba el total de **votos válidos** que contiene este sobre: _____

(Con número)

DOCUMENTACIÓN• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: **SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro.
Arial.
Helvética.

Tamaño del material impreso: Etiqueta para los sobres, tamaño carta 21.5 cm x 28 cm, en papel Couché adhesivo.

Impresión: En impresora láser en color.

Cantidad a imprimir: Por definir (La cantidad dependerá del número de mesas).

Sobres: 26 cm x 35 cm con solapa engomada.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro del sobre, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

3

VA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023
VOTO ANTICIPADO

VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA

MUESTRA

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO

1. Meta en este sobre sólo los **votos nulos** de la elección de **Gubernatura,** sacados de la urna.

2. Escriba el total de **votos nulos** que contiene este sobre: _____ *(Con número)*

DOCUMENTACIÓN• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: **SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro.
Arial.
Helvética.

Tamaño del material impreso: Etiqueta para los sobres, tamaño carta 21.5 cm x 28 cm, en papel Couché adhesivo.

Impresión: En impresora láser en color.

Cantidad a imprimir: Por definir (La cantidad dependerá del número de mesas).

Sobres: 26 cm x 35 cm con solapa engomada.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro del sobre, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

4

VA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023
VOTO ANTICIPADO

LISTA NOMINAL DE ELECTORES

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO

MUESTRA

Meta en este sobre sólo la Lista Nominal de Electores para el Voto Anticipado.

DOCUMENTACIÓN• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: **SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro.
Arial.
Helvética.

Tamaño del material impreso: Etiqueta para los sobres, tamaño carta 21.5 cm x 28 cm, en papel Couché adhesivo.

Impresión: En impresora láser en color.

Cantidad a imprimir: Por definir (La cantidad dependerá del número de mesas).

Sobres: 26 cm x 35 cm con solapa engomada.

NOTA: El arte contiene una etiqueta simulada al centro del sobre, sin embargo, este espacio no lleva ninguna impresión.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

IEEM Instituto Electoral del Estado de México

VA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

HOJA DE INCIDENTES

HOJA _____ DE _____

1 ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE HOJA DE INCIDENTES CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 273, PÁRRAFO 5, INCISO E); 293, PÁRRAFO 1, INCISO E); 435; DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ANEXO 4.1, APARTADO A, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES; ACUERDO INE/CG823/2022; ARTÍCULOS, 28; 29, FRACCIÓN II; 61, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 10, PÁRRAFO PRIMERO; 29, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I; 164; 223; 279, FRACCIÓN IV Y 336, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES. *Marque con una "X", en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente; con número la hora; y por último describalo.*

MOMENTO DEL INCIDENTE (Marque con "X")						DESCRIPCIÓN
ARMADO DE LA URNA	DEPOSITO DE VOTOS EN LA URNA	ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	LLENADO DEL ACTA	HORA	AM	PM	

CONSEJO LOCAL

3 CONSEJERA/O PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	T/S*

*T=TITULAR, S=SUPLENTE

SECRETARIA/O

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	T/S*

*T=TITULAR, S=SUPLENTE

CONSEJERAS/OS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S*

*P=PROPIETARIO/A, S=SUPLENTE

4 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S*
PAN			
PRI			
PRD			
VERDE			
PT			
CIUDADANO			
morena			
MORENA			
CI			

*P=PROPIETARIO/A, S=SUPLENTE

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA:

1. **INTRODUZCA UN EJEMPLAR** EN EL SOBRE DE **EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA**;
2. **ENTREGUE EJEMPLARES** A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTES.

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE, EN CASO DE UTILIZARSE, PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, SEGÚN EL MOMENTO EN EL QUE SE PRESENTEN LOS INCIDENTES.

MUESTRA

DESTINO: EJEMPLAR PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA

DOCUMENTACIÓN• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: **HOJA DE INCIDENTES**

Formato: Adobe PDF.

Fuentes: Myriad Pro.
Arial.
Helvética.

Tamaño del documento impreso: 34 X 21.5 cm

Impresión: En impresora láser en color.

Cantidad a imprimir: Por definir.

Sustrato: Papel bond blanco (75 o 90 g/m^2), en tantas impresiones como sean necesarias, de acuerdo al siguiente apartado.

Instrucción del destino del documento: Las siguientes leyendas serán impresas en la parte inferior del documento:

1. **En el primer tanto:**
   INTRODUZCA UN EJEMPLAR EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA.
2. **En los demás tantos (8 o más si hay candidaturas independientes):**
   ENTREGUE EJEMPLARES A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

IEEM

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE

UTILICE UN BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA PARA EL LLENADO DEL ACTA, ASEGÚRESE QUE TODAS LAS COPIAS SEAN LEGIBLES Y ATIENDA LAS RECOMENDACIONES.

NÚMERO DE MESA		

1 DATOS DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. *Copie y anote la información de su nombramiento.*

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO

2 INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. *La Mesa de escrutinio y cómputo se instaló en:*

_____
(Escriba lugar, calle, número, colonia o localidad)

_____

Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS _____ : _____ P.M. DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2023 .
(Con número)

3 COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE. *Marque con "X" en los cuadros de las actas y documentos cuyas copias fueron entregadas a las y los representantes de los partidos políticos y de candidatura independiente. Marque en su caso, con "X" en el cuadro de acuse de la devolución de la Lista Nominal, entregado a las y los representantes que devolvieron las listas nominales.*

PARTIDO O CANDIDATURA	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA	HOJA DE INCIDENTES	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE	EN SU CASO, ACUSE DE LA DEVOLUCIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES
PAN				
PRD				
PRI				
VERDE				
PT				
MOVIMIENTO CIUDADANO				
morena				
alianza				
CI				

4 CLAUSURA DE LA MESA. *Conteste.*
Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente, sobres y bolsas correspondientes, así como en su caso, las listas nominales entregadas por los representantes de los partidos políticos y de candidatura independiente, la o el Secretario de la mesa hace constar que, siendo las _____ : _____ horas del día _____ de junio de 2023, se clausuró la mesa y, bajo la responsabilidad de la o del Presidente de la mesa, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Local por conducto de:

Marque con "X"

PRESIDENTA/E ☐ SECRETARIA/O ☐ 1er. ESCRUTADORA/OR ☐ 2do. ESCRUTADORA/OR ☐

En presencia de las y los representantes de los partidos políticos y de candidatura independiente que se indican: *Marque con "X"*

PAN ☐ PRD ☐ PRI ☐ VERDE ☐ PT ☐ MOVIMIENTO CIUDADANO ☐ morena ☐ alianza ☐ CI ☐

5 MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. *Escriba los nombres de las y los funcionarios de mesa y asegúrese de que firmen en su totalidad.*

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENTA/E		
SECRETARIA/O		
1er. ESCRUTADORA/OR		
2do. ESCRUTADORA/OR		

6 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE. *Escriba los nombres de las y los representantes de los partidos políticos y de candidatura independiente presentes, marque con "X" si es representante ante la mesa o general y si es propietario/a (P) o suplente (S) y asegúrese de que firmen en su totalidad.*

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRE COMPLETO	Marque con "X"		FIRMA	Marque con "X"	
		P	S		SI FIRMÓ BAJO PROTESTA	NO FIRMÓ POR NEGATIVA O ABANDONO
PAN						
PRD						
PRI						
VERDE						
PT						
MOVIMIENTO CIUDADANO						
morena						
alianza						
CI						

7 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA:

1. **INTRODUZCA UN EJEMPLAR** EN EL SOBRE DE **EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA**;
3. **ENTREGUE EJEMPLARES** A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO.

EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE, SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DE LA CONSTANCIA, **USTED DEBE PERMITÍRSELO**.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2; 84, 86 PÁRRAFO I, INCISOS A), B) Y D); 87; 259 AL 261; 296, PÁRRAFO I; 435 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ACUERDO INE/CG823/2022; ARTÍCULOS 28; 29, FRACCIÓN II; 61, FRACCIÓN XII; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN LOS ARTÍCULOS 29, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I; 164; 293; 309; 340, PÁRRAFO PRIMERO Y 342 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

MUESTRA

DESTINO: EJEMPLAR PARA EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE GUBERNATURA

DOCUMENTACIÓN• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: **CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE**

Formato: Adobe PDF.

Fuentes: Myriad Pro.
Arial.
Helvética.

Tamaño del documento impreso: 34 X 21.5 cm

Impresión: En impresora láser en color.

Cantidad a imprimir: Cantidad por definir.

Sustrato: Papel bond blanco (75 o 90 g/m^2), en tantas impresiones como sean necesarias, de acuerdo al siguiente apartado.

Instrucción del destino del documento: Las siguientes leyendas serán impresas en la parte inferior del documento:

1. **En el primer tanto:**
   INTRODUZCA UN EJEMPLAR EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA.
2. **En los demás tantos (8 o más si hay candidaturas independientes):**
   ENTREGUE EJEMPLARES A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

IEEM
Instituto Electoral del Estado de México

VOTO ANTICIPADO
VA

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

ELECCIÓN DE GUBERNATURA

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el Secretario de mesa de escrutinio y cómputo.

Lea con cuidado las instrucciones y conteste con lápiz. Llene los 3 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 000, 001, 012, 123.
Cuando termine de llenar el cuadernillo, inicie el llenado del Acta de mesa de escrutinio y cómputo.

1 ANOTE LOS DATOS DEL NÚMERO DE MESA

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO **NÚMERO DE MESA:_____**

2 INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

En el apartado 2 del Acta de mesa de escrutinio y cómputo escriba lo siguiente:

a. Lugar, calle, número, colonia o localidad, en donde se instaló la Mesa de escrutinio y cómputo.
b. Hora en que empezó su instalación.

3 ARMADO DE LA URNA

En el apartado 3 del Acta de mesa de escrutinio y cómputo seleccione la opción correspondiente durante el armado y colocación de la urna.

4 PERSONAS QUE VOTARON

a. Contar a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:
- Contar el total de marcas **"VOTÓ 2023"** de la primera página de la lista nominal.
- Anotar el resultado en la parte inferior de esa página.
- Repetir esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
- Sumar los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.
- Anotar el resultado de la suma en el recuadro de la última página de la lista nominal.

b. Escribir el resultado del primer conteo de marcas **"VOTÓ 2023"**: _____
c. Realizar un segundo conteo de todas las marcas de **"VOTÓ 2023"**, y sumarlas de nuevo. Escribir el resultado: _____
d. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribir en el recuadro con la letra A. _____
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, volver a contar las marcas "VOTÓ 2023" hasta tener la seguridad de la cantidad correcta.

5 SOBRES CON LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA

Contar el total de sobres con votos de la elección, anótelo en el recuadro con la letra B: _____

6 DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN EN LA URNA

Señale la hora en que se terminó el depósito de las boletas en la urna. _____

7 VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA

Abrir la urna, contar los votos de GUBERNATURA que se sacaron de ella, y escribir el resultado en el recuadro C _____

GUBERNATURA

Copie los datos de esta columna en el Acta de mesa de escrutinio y cómputo.

1er. CONTEO

2do. CONTEO

A — Copie esta cantidad en el apartado 4 del acta.

B — Copie esta cantidad en el apartado 5 del acta.

(Con número) — Copie esta hora en el apartado 6 del acta.

C — Copie esta cantidad en el apartado 7 del acta.

MUESTRA

- Extraer los votos de la urna de **GUBERNATURA**, clasificarlos en dos grupos, los que tienen una sola marca y los que tienen dos a más marcas. Posteriormente agruparlos en montoncitos.
- Utilizar la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** para separar los votos con una sola marca para cada partido político, candidatura común y, en su caso, candidatura independiente; y los **Clasificadores de voto** para separar los votos para candidaturas no registradas y votos nulos, así como los votos con dos o más marcas (coalición).
- Anotar las cantidades en los espacios correspondientes de la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** y de los **Clasificadores de voto**, y copiar estas cantidades en el **Cuadro de resultados**.

8 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA

Anotar las cantidades de la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** y de los **Clasificadores de votos** en el **Cuadro de resultados**.

CUADRO DE RESULTADOS DE GUBERNATURA

Votos sacados de la urna de Gubernatura

Partido, Candidatura Común — *(Escriba con número)*

- Votos de cada partido político y candidatura común:
- Votos para candidatura independiente:
- Votos para los partidos políticos en coalición: **En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".**
- Votos para candidaturas no registradas:
- Votos nulos:
- Sumar todos los votos de los partidos políticos, candidatura común, de candidatura independiente, de coalición, candidaturas no registradas y los votos nulos, y anotar el resultado:

CANDIDATURA INDEPENDIENTE — CI

COALICIÓN PAN,PRI,PRD,NA

CANDIDATURAS NO REGISTRADAS — CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS

VOTOS NULOS — VOTOS NULOS

TOTAL

Copie las cantidades en el apartado 8 del acta.

Firma Presidenta/e de Mesa de Escrutinio y Cómputo

Firma Secretaria/o de Mesa de Escrutinio y Cómputo

MUESTRA

2

9 ? COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON Y EL TOTAL DE SOBRES DE VOTOS DE GUBERNATURA

¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros **A** y **B** ? → SÍ NO (Marque con "X") — Anote esta respuesta en el apartado 9 del acta.

10 ? COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

¿Son iguales las cantidades anotadas en **C** y el **TOTAL** de la votación? → SÍ NO (Marque con "X") — Anote esta respuesta en el apartado 10 del acta.

GUBERNATURA

Copie los datos de esta columna en el Acta de mesa de escrutinio y cómputo.

AL CONCLUIR EL LLENADO DEL CUADERNILLO, INICIE EL LLENADO DE EL ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA.

DESTINO: INTRODUZCA EL CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EN EL SOBRE DE EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN **DE GUBERNATURA.**

MUESTRA

DOCUMENTACIÓN• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO: **CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuentes: Myriad Pro.
Arial.
Helvética.

Tamaño del documento impreso: 21.5 x 34 cm (tamaño oficio).

Impresión: En impresora láser en color.

Cantidad a imprimir: Por definir.

Número de páginas: 3 páginas.

Sustrato: Bond blanco de 90 g.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

MUESTRA

DOCUMENTO: **SOBRE PAQUETE ELECTORAL DE SEGURIDAD JUNTA LOCAL, PARA EL VOTO POSTAL**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuente:	Myriad Pro.
Tamaño del documento impreso:	25 x 33 cm (tamaño del sobre armado).
Solapa:	5 cm y con cinta doble cara para cierre.
Sustrato:	Papel Kraft 125 grs/m^2.
Impresión:	A dos tintas: Pantone 226 U y negro (2 x 0 tintas).
Cantidad a imprimir:	Por definir.
Suaje:	De acuerdo al archivo electrónico.
Empaque y sellado:	En paquetes de papel kraft y sellados con cinta transparente.
Etiqueta de identificación:	Serán elaboradas por las juntas locales ejecutivas, con base en la información que remita la DEOE. Se debe hacer del conocimiento al IEEM.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

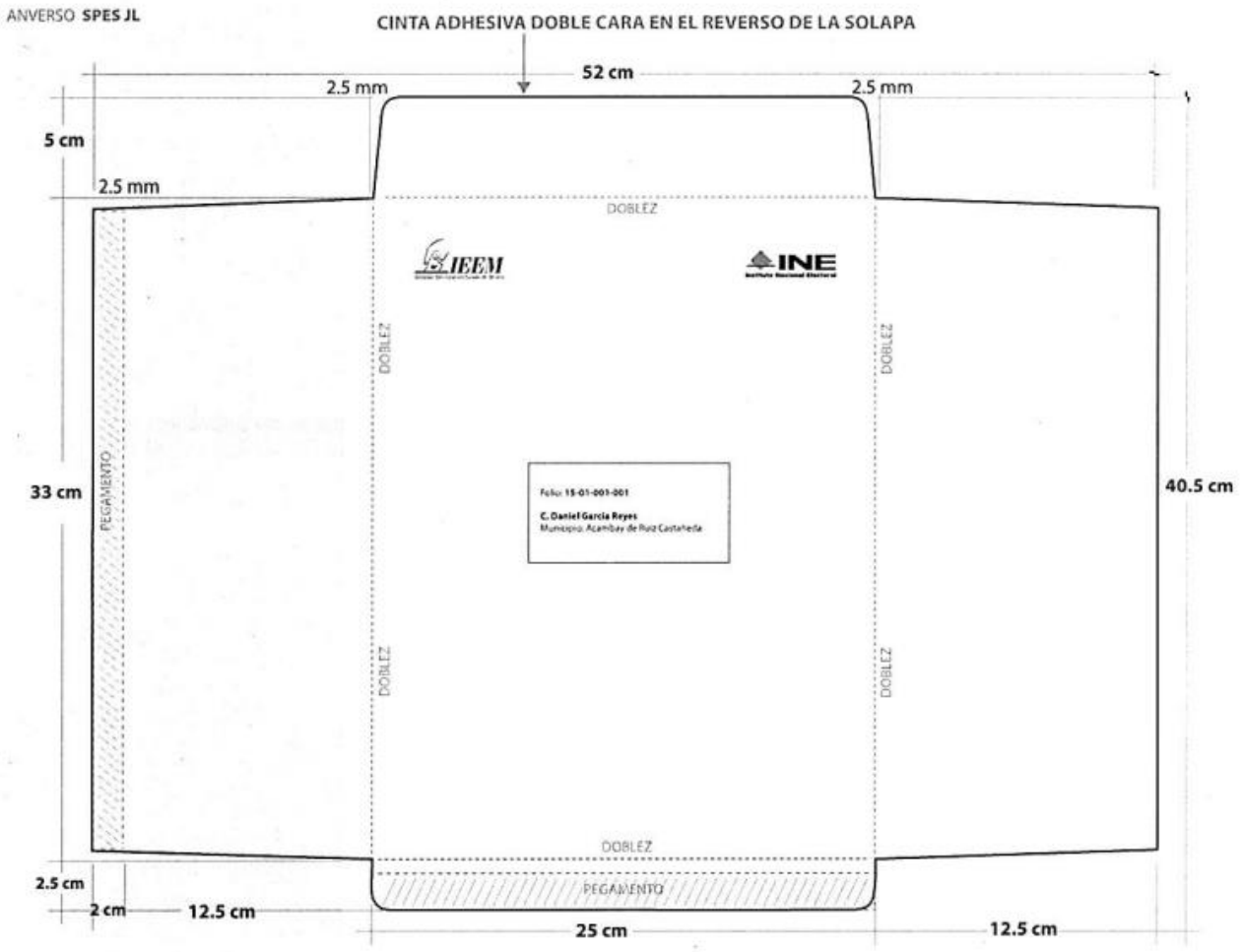

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023

ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

MUESTRA

DOCUMENTO: **SOBRE PAQUETE ELECTORAL DE SEGURIDAD DE VOTO ANTICIPADO**

Formato:	Illustrator cs.ai.
Fuente:	Myriad Pro.
Tamaño del documento impreso:	23 x 31 cm (tamaño del sobre armado).
Solapa:	5 cm y con cinta doble cara para cierre.
Sustrato:	Papel Kraft 125 grs/m^2.
Impresión:	A dos tintas: Pantone 226 U y negro (2 x 0 tintas).
Cantidad a imprimir:	Por definir.
Suaje:	De acuerdo al archivo electrónico.
Empaque y sellado:	En paquetes de papel kraft y sellados con cinta transparente.
Etiqueta de identificación:	Serán elaboradas por las juntas locales ejecutivas, con base en la información que remita la DEOE. Se debe hacer del conocimiento al IEEM.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

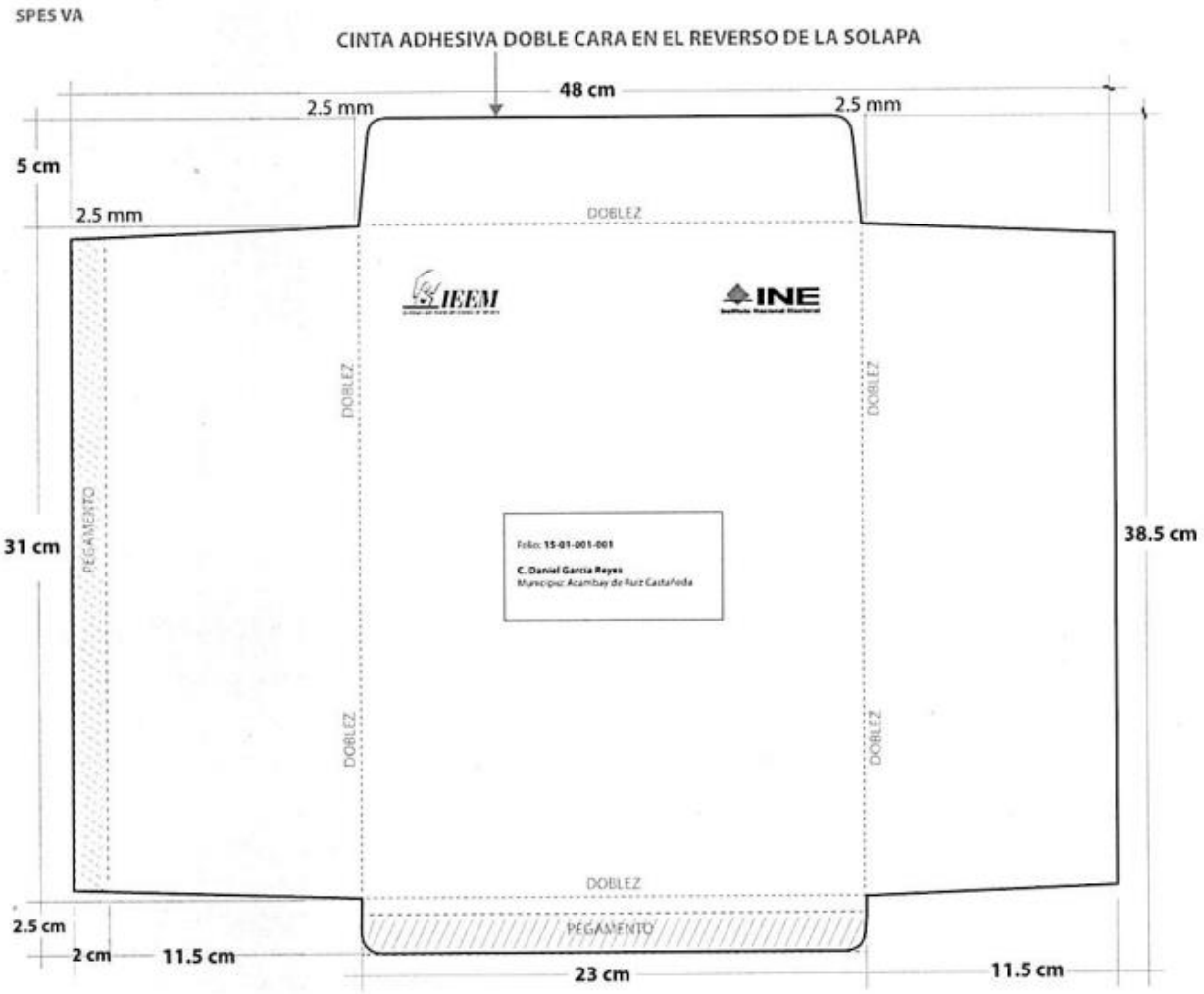

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023

ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

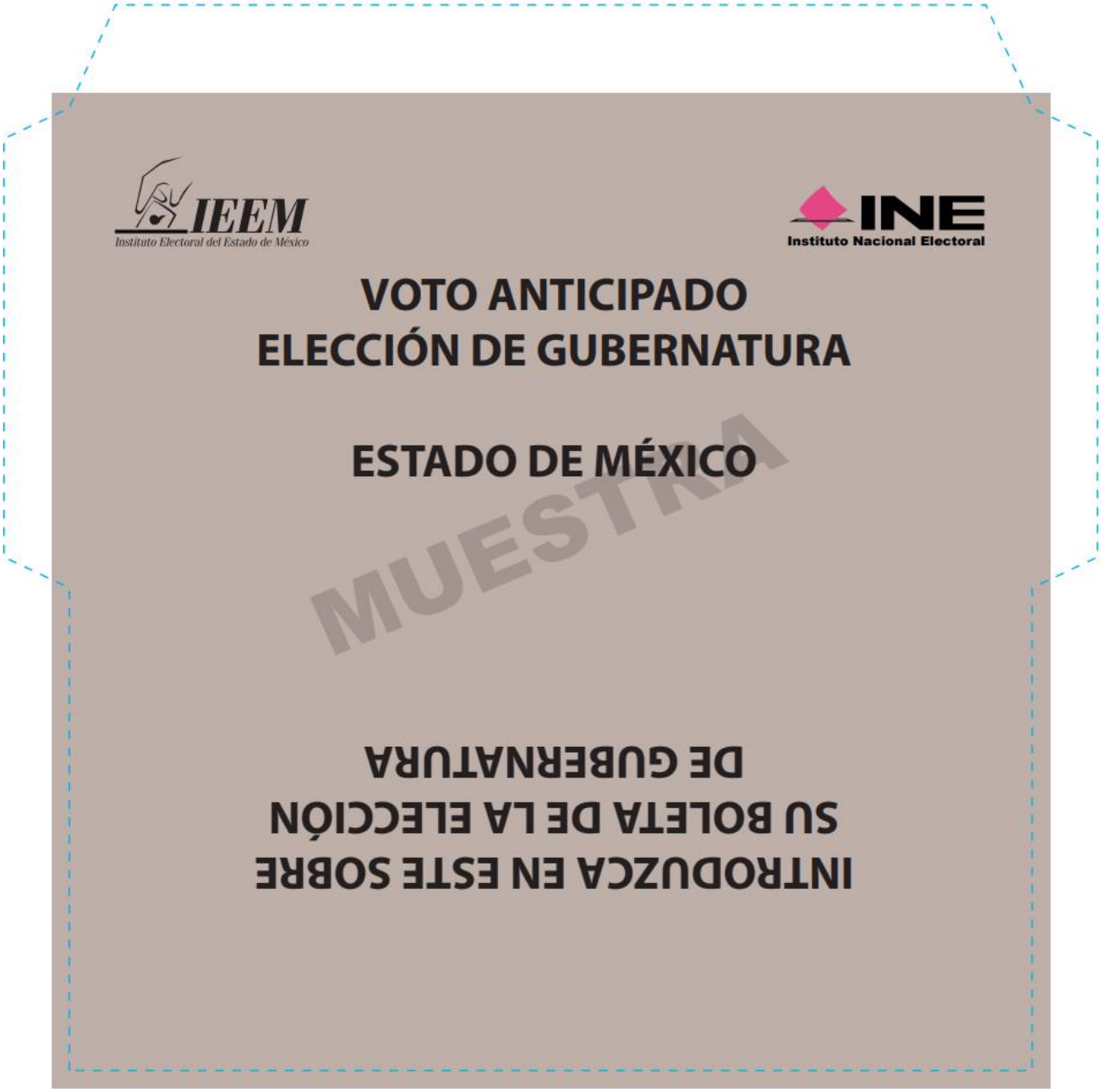
IEEM
Instituto Electoral del Estado de México
INE
Instituto Nacional Electoral
VOTO ANTICIPADO
ELECCIÓN DE GUBERNATURA
ESTADO DE MÉXICO
MUESTRA
INTRODUZCA EN ESTE SOBRE
SU BOLETA DE LA ELECCIÓN
DE GUBERNATURA

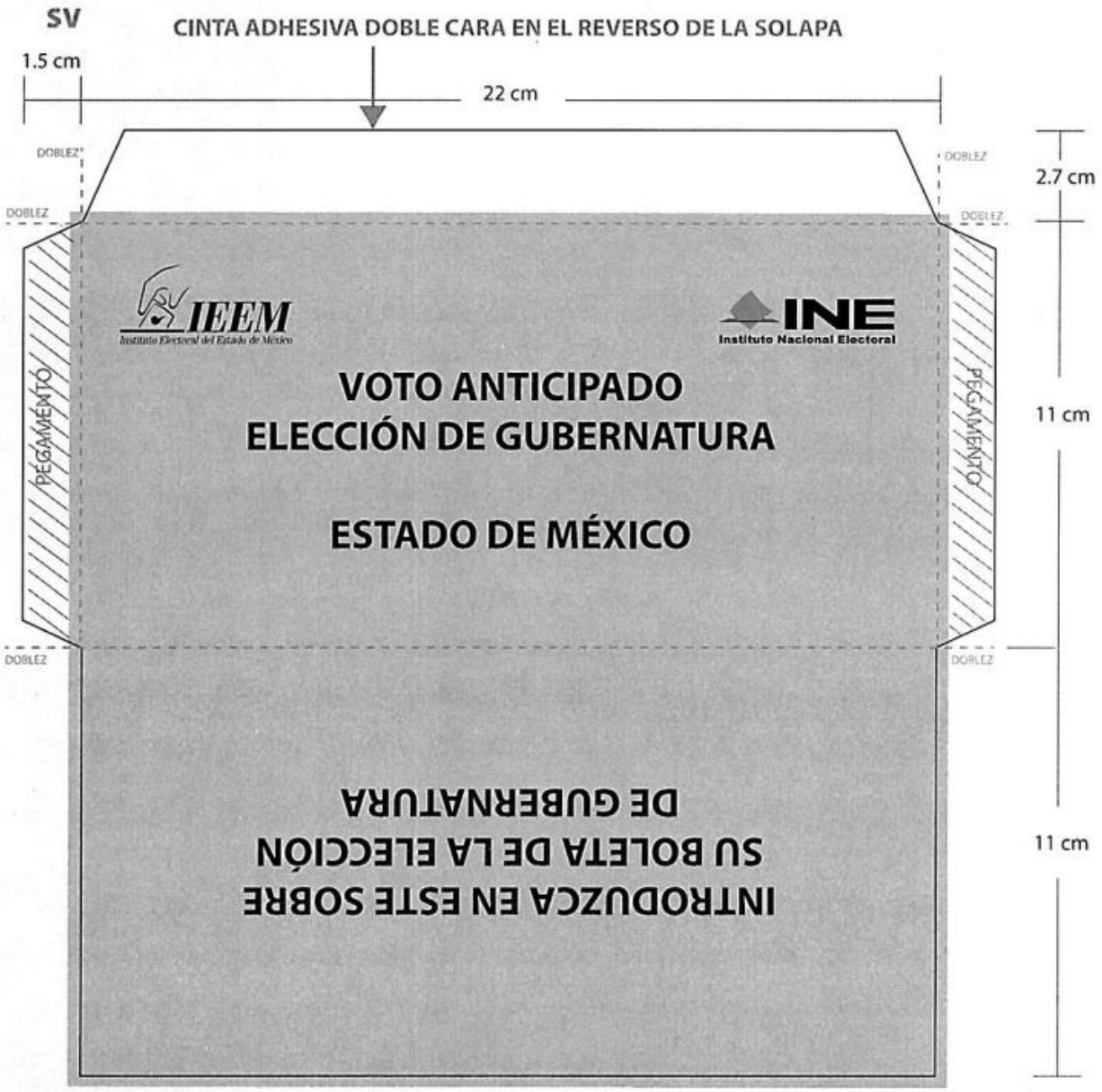

LAS LÍNEAS PUNTEADAS NO SE IMPRIMEN, SOLO SON INDICATIVAS DEL DOBLEZ

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO

DOCUMENTO: **SOBRE VOTO**

Formato: Illustrator cs.ai.

Fuente: Myriad Pro.

Tamaño del documento impreso: 22 x 11 cm (tamaño del sobre armado).

Solapa: 2.7 cm y con cinta doble cara para cierre.

Sustrato: Papel Kraft 90 grs/m^2.

Impresión: A tres tintas: Pantone 7529 U, Pantone 226 U y negro (3 x 0 tintas).

Cantidad a imprimir: Por definir.

Suaje: De acuerdo al archivo electrónico.

Empaque y sellado: En paquetes de papel kraft y sellados con cinta transparente.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023
ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 DE JUNIO DE 2023

VOTO ANTICIPADO